

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20477708821	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.	Hora de envío :	15:36:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la Ficha Selección: Ver Expediente Técnico de Obra, menciona que el expediente tecnico ha sido elaborado por la oficina de estudios y proyectos, cuando la propiedad intelectual del proyecto es del consorcio uracopa, segun consta la resolucion de proyectos agrarios n° 016-2023-grl-grde/dra-dpa de fecha 18.04.2023, revisado el sisgedo que el proyecto ya desarrollado por el consorcio uracopa, cuenta con ordenes de servicios para realizar pagos fantasmas, apropiandose de trabajos ajenos cuando solo se deberia de haber actualizados los costos y presupuestos asi como el establece el RCLE, el area usuaria deberia de haber subido a la plataforma el expediente primogénito con la firma de todos los especialistas, en tal efecto el sr. Nolberto Eduardo Soberanis Soberanis, es el unico responsable de desconocer la propiedad intelectual agena al avalar con su firma, de un proyecto que nunca se elaborò el expediente tecnico, mas aun en paneles fotograficos los membretes se puede apreciar el jefe de proyectos y sus especialistas desarrollando los trabajos de campo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion señalando que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases de conformidad con el Artículo 72 del RLCE de la ley 30225, ley de contrataciones del estado. Asimismo si la observacion fuera tecnica y referente al expediente tecnico deberia de tomarse en cuenta, por lo tanto nos abstenemos a pronunciarnos al respecto. Para mejor entender solicite su informacion a amparandose en la ley de transparencia para ser atendido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20547954832	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	JAB INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	10:07:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases, en el literal b) del numeral 26 del CAPITULO III DE REQUERIMIENTO de las Bases que de conformidad con el Art. 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece el requisito para el consorcio:

1. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes
2. El porcentaje mínimo de participación de un consorciado es de 40%
3. El porcentaje mínimo de participación en la en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%

Al respecto se observa que en las condiciones de consorcio se ha considerado, dos (2) integrantes y, El porcentaje mínimo de participación de un consorciado es de 40%.

Es preciso señalar que al solicitar el porcentaje mínimo de un consorciado es de 40%, es una condición restrictiva, por lo que se estaría evitando la participación de las empresas recién constituidas cuya capacidad libre de participación es de S/ 500,000 por lo que no podrían participar en el proceso de selección. Al respecto se solicita se reduzca en porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato a 5% por ser restrictivo.

Al respecto al literal a) Libertad de concurrencia del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: b Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 49.5 del artículo 49 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, cabe detallar que la entidad debe fomentar la participacion de los postores a fin de obtener un porceso competitivo en todos sus extremos por lo tanto en aplicación de los principios de la ley de contrataciones del estados establecidos en el Articulo

Nº02, principio de libertad y libre concurrencia, por ello con ocasión a la integracion de bases se adecuara de la siguiente manera: 1. El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.

2. El porcentaje mínimo de participación es de 5 %
3. El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código : 20547954832

Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : JAB INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 10:07:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases del proceso de selección se está considerando obras similares a: Se consideran obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación o/y Ampliación y/o Renovación de: Sistema de Riego por Goteo y/o sistema de riego por aspersión y/o Sistema de Riego por Micro aspersión.

Se observa que la definición con respecto a obra similar se manifiesta de manera específica y no genérica que vendría ser el término riego tecnificado.

Para mayor participación de los postores en el proceso de selección se solicita al comité de selección consideren obras similares:

sistema de riego y/o sistema de riego tecnificado y/o servicio de agua para riego tecnificado y/o servicio de agua del sistema de riego tecnificado y/o servicio de agua del sistema de riego y/o sistema de agua con un sistema de riego y/o sistema de riego por goteo y/o sistema de riego por aspersión y/o sistema de riego por microaspersión

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la parcialmente la observacion señalando que la definciion de obras similares son obras parecidas y/o semejantes pero no

iguales, por lo tanto debo recordarle al participantes que la obra a ejecutar es denominada INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, LIMA¿ META II con CUI: 2308669.por lo tanto insertar el termino riego tecnificado en la definicion de obras similares, no seria correcto pues esta es una definicion igual al de la obra a ejecutar. Por lo tanto debo aclarar que de presentar contratos con el terminos sistema de riego tecnificado sera valido. Asimismo la definicion de obras similares quedara de la siguiente manera: Construccion y/o mejoramiento y/o rehabilitacion y/o creacion y/o instalacion y/o ampliacion y/o renovacion de: sistema de riego y/o servicio de agua para riego tecnificado y/o servicio de agua del sistema de riego tecnificado y/o servicio de agua del sistema de riego y/o sistema de agua con un sistema de riego y/o sistema de riego por goteo y/o sistema de riego por aspersión y/o sistema de riego por microaspersión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código : 20610401440

Nombre o Razón social : JOAX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 12:58:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases, en el literal b) del numeral 26 del CAPITULO III DE REQUERIMIENTO de las Bases que de conformidad con el Art. 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece el requisito para el consorcio:

1. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes
2. El porcentaje mínimo de participación de un consorciado es de 40%
3. El porcentaje mínimo de participación en la en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%

En referencia a lo anterior se observa que en las condiciones de consorcio se ha considerado, dos (2) integrantes y, El porcentaje mínimo de participación de un consorciado es de 40%.

Se observa que al solicitar el porcentaje mínimo de un consorciado es de 40%, está es una condición restrictiva, ya que se estaría evitando la participación de las empresas recién constituidas cuya capacidad libre de participación máxima es de S/ 500,000 por lo que no podrían participar en el proceso de selección. Al respecto se solicita que se reduzca el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato a 5% , ya que de no ser así sería restrictivo.

Al respecto al literal a) Libertad de concurrencia del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: b Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- a) Libertad de concurrencia del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, cabe detallar que la entidad debe fomentar la participacion de los postores a fin de obtener un porceso competitivo en todos sus extremos por lo tanto en aplicación de los principios de la ley de contrataciones del estados establecidos en el Artículo

Nº02, principio de libertad y libre concurrencia, por ello con ocasión a la integracion de bases se adecuara de la siguiente manera: 1. El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.

2. El porcentaje mínimo de participación es de 5 %
3. El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20610401440	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	JOAX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:58:00

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases del proceso de selección se está considerando obras similares a: Se consideran obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación o/y Ampliación y/o Renovación de: Sistema de Riego por Goteo y/o sistema de riego por aspersión y/o Sistema de Riego por Micro aspersión.

Se observa que la definición con respecto a obra similar se manifiesta de manera específica y no genérica que vendría ser el término riego tecnificado.

Para mayor participación de los postores en el proceso de selección se solicita al comité de selección consideren obras similares:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación o/y Ampliación y/o Renovación de: servicio de agua del sistema de riego y/o sistema de agua con un sistema de riego y/o sistema de riego y/o sistema de riego tecnificado y/o servicio de agua para riego tecnificado y/o servicio de agua del sistema de riego tecnificado y/o sistema de riego por goteo y/o sistema de riego por aspersión y/o sistema de riego por microaspersión

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la parcialmente la observacion señalando que la definciion de obras similares son obras parecidas y/o semejantes pero no

iguales, por lo tanto debo recordarle al participantes que la obra a ejecutar es denominada INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, LIMA¿ META II con CUI: 2308669.por lo tanto insertar el termino riego tecnificado en la definicion de obras similares, no seria correcto pues esta es una definicion igual al de la obra a ejecutar. Por lo tanto debo aclarar que de presentar contratos con el terminos sistema de riego tecnificado sera valido. Asimismo la definicion de obras similares quedara de la siguiente manera: Construccion y/o mejoramiento y/o rehabilitacion y/o creacion y/o instalacion y/o ampliacion y/o renovacion de: sistema de riego y/o servicio de agua para riego tecnificado y/o servicio de agua del sistema de riego tecnificado y/o servicio de agua del sistema de riego y/o sistema de agua con un sistema de riego y/o sistema de riego por goteo y/o sistema de riego por aspersión y/o sistema de riego por microaspersión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código : 20608515551

Fecha de envío : 07/07/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.

Hora de envío : 22:49:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

con respecto al anexo 2, se consulta al comite de seleccion. Si en el texto solo puede poner el nombre del postor o es estrictamente necesario que se tenga que poner el nombre y apellidos completos del representante legal y/o representante comun.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** c **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta indicando que en el anexo 02, se debe de considerar nombre y apellido en caso de ser persona natural y en caso de ser persona juridica el nombre de empresa a la que representa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

con respecto al anexo 5, promesa formal del consorcio, se consulta al comite de seleccion. En que ubicacion se cita la denominacion del consorcio o el comite de seleccion aceptara que solo se detalle los datos tal y como se muestra en el anexo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta indicando que en el anexo 05 dentro de su contenido no especifica donde deba de ir el nombre del consorcio, por lo tanto es opcional colocarlo donde el postor considere necesario, siempre y cuando este no altere el contenido esencial de la promesa de consorcio, es decir no altere el contenido del porcentaje de participacion, el nombre de los consorciados y las obligaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

sobre los adelantos 2.5

se esta considerando en las bases garantia por los adelantos mediante carta fiaza o poliza de caucion, sin embargo en el requerimiento del capitulo III en el numeral 13 en la pagina 29 garantias y adelantos, se señala que el contratista debe adjuntar carta de fianza. por lo que deberan uniformizar un unico criterio para la entrega de los adelantos de obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta indicando que con ocasión a la integracion de las bases se uniformizara lo solicitado lo cual debera ser solo con carta fianza para los adelantos directos y de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

se solicita al comite de seleccion, sobre la nomenclatura del proceso ya que este proceso viene de una nulidad. debera ser. Licitacion Publica N°03-2024-CS/DRA-Segunda Convocatoria

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta indicando al participante que cuando un procedimiento de selección es declarado nulo este se retrotrae hasta la etapa existio el vicio de nulidad y este sigue teniendo la misma nomenclatura, muy diferente es cuando un procedimiento de seleccion queda desierto, este amerita una segunda convocatoria. Por lo tanto para el presente caso este seguira siendo la convocatoria N°01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

con respecto al anexo 6, se consulta. si es necesario que se indique en el anexo, el mes a la que ha sido calculado el monto del presupuesto o solo bastara con indicar la fecha en la que se esta suscribiendo dicho anexo. Esto en la medida que ya en las bases se indica el mes de calculo del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que el contenido minimo del anexo 06, se encuentra establecido en las bases pagina 67, por lo tanto poner datos opcionales como la fecha de determinacion del presupuesto, sera de su entera responsabilidad si este genera alguna incongruencia al momento de realizar la revision de las ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

con respecto al anexo 6, sírvase confirmar si es necesario consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado según el formato del anexo 6

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que el contenido mínimo del anexo 06, se encuentra establecido en las bases página 67, por lo tanto de poner datos opcionales como el porcentaje de determinación de los gastos generales, fijos y/o variables o totales del presupuesto, será de su entera responsabilidad si este genera alguna incongruencia al momento de realizar la revisión de la oferta, y más aun si esto afecta directamente al precio ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

solicitamos confirmar que los detalles de los análisis de precios unitarios, no será adjuntado con el anexo 6 de la propuesta económica, y solo serán presentado por el ganador de la buena pro

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el analisis de precios unitarios sera presentado para el perfeccionamiento del contrato tal y como lo señala la pagina 21 de las bases LITERAL O).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

con respecto al anexo 6, si en caso que la oferta fuese menor al 100%, la disminución puede darse en cualquier de los precios unitarios y/o cualquier de los gastos generales y/o utilidad, o necesariamente se exigirá una regla para esto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta señalando que el postor es libre de elaborar su oferta económica, como mejor crea conveniente siempre y cuando no altere el formato del anexo 06 establecido en las bases, sin embargo debemos manifestarle que el comité de selección evaluará que las sumatoria de todas las partidas que componen el presupuesto incluido, gastos generales, utilidad, e IGV, no se encuentren, por debajo del 90 % limite inferior y 110 % limite superior de conformidad con el artículo 28 numeral 28.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

sobre el anexo 6, sírvase a confirmar que el porcentaje de gastos generales fijos, variable y de utilidad debe ser redondeados a dos decimales, en caso que no confirme, cual es el limite de decimales que pueden tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que la oferta economica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, Artículo 52 de la ley 30225, ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitado al Gerente del Proyecto, de 3 años. Es excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobado por la directiva N°001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: el tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecido en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Solicitamos se sirva acoger nuestra observación, en reducir el numero de años equivalente al plazo de ejecución de obra. Así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y competencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la ley de contrataciones del estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion indicando que la experiencia del personal clave se reducira a 02 años, teniendo en cuenta el aseguramiento de la calidad tecnica y el cumplimiento de la finalidad publica de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitado al RESIDENTE DE OBRA, de 3 años. Es excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobado por la directiva N°001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: el tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecido en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Solicitamos se sirva acoger nuestra observación, en reducir el numero de años equivalente al plazo de ejecución de obra. Así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y competencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la ley de contrataciones del estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, puesto que se considera que el profesional residente de obra tendra una interaccion permanente en la ejecucion de la obra, lo cual asegurara la calidad tecnica y el cumplimiento de la ejecucion de todas las partidas, para de esta forma dar cumplimiento a la finalidad publica, cabe indicar que solo se ha pedido 1 año mas de lo establecido en el articulo N°179, RLCE de la ley 30225, el cual indica que Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. Por lo tanto en este extremo no se evidencia ninguna exageracion pedir la experiencia de tres años para el residente puesto que es este quien velara por la correcta ejecucion del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	07/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitado al INGENIERO EN OBRAS IDRAULICAS, de 3 años. Es excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobado por la directiva N°001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: el tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecido en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Solicitamos se sirva acoger nuestra observación, en reducir el numero de años equivalente al plazo de ejecución de obra. Así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y competencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la ley de contrataciones del estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion indicando que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de los terminos de referencia, especificaciones tecnicas y expediente tecnico, asegurando la calidad tecnica en todos sus extremos de conformidad con el articulo 29 del RLCE y 16 de la ley 30225. Debido a lo antes expuesto debo indicar que la obra a ejecutar es de caracteristica hidraulica, y por lo tanto se necesita un personal con experiencia que realice las verificaciones en campo de la ejecucion de las partidas mas importantes del expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20608515551	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES YENER MICHEL E.I.R.L.	Hora de envío :	11:13:03

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO- OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato garantía de fiel cumplimiento.

solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de fondo de garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3. numeral 3.1, 3.2 de la Ley N°32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación publica de las MYPE,

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta señalando es correcto la entidad estableciera dicha condicion en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código : 20600370325

Nombre o Razón social : INGENIERIA CAMPO RIEGO S.A.C.

Fecha de envío : 08/07/2024

Hora de envío : 20:22:42

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

DICE: "De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece el requisito para los consorcios:"

- 1) "El número máximo de consorciados es de (2) integrantes."
- 2) "El porcentaje mínimo de participación de un consorciado es de 40%."
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%."

Solicitamos al Comité de Selección, en aplicación del Principio de Libre Concurrencia y Competencia, y al principio de Transparencia y con fines de integración de las bases, observamos que solicitar mínimamente 40% de participación es restrictivo, pues evita que las empresas que tienen capacidad libre de contratación de 500 mil, no puedan participar. Solicitamos se reduzca a 10% o menos el porcentaje mínimo del consorciado, por ser restrictivo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA. - TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO. - COMPETENCIA -

ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, cabe detallar que la entidad debe fomentar la participación de los postores a fin de obtener un proceso competitivo en todos sus extremos por lo tanto en aplicación de los principios de la ley de contrataciones del estado establecidos en el Artículo

Nº02, principio de libertad y libre concurrencia, por ello con ocasión a la integración de bases se adecuara de la siguiente manera: 1. El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.

2. El porcentaje mínimo de participación es de 5 %

3. El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20600370325	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA CAMPO RIEGO S.A.C.	Hora de envío :	20:22:42

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto al punto "a) a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato."

Se puede acogerse a la RETENCIÓN DEL MONTO COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS, DE ACUERDO A LA LEY N°32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta señalando es correcto la entidad estableciera dicha condicion en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANDAHUAYLAS, HUATANAY, LA FLORIDA Y TAMBOMARCA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA META II CUI N°2308669

Ruc/código :	20610401440	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	JOAX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	10:58:39

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

sobre el numeral 2.2.1.2. se observa que indica que los Requisitos de Calificación que se detallan en el numeral 3.2. Capítulo III de la presente sección de las bases. Sin embargo, no existe el numeral 3.2. , ya que los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN es el 3.1..

Se solicita al comité que se especifique en el 2.2.1.2. que los requisitos de calificación esta en el 3.1. Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: cap II Literal: 2.2.1.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion indicando que por error material al momento de insertar los terminos de referencia digital se corrio la numeracion, sin embargo al momento de intergrar se modificara en las bases con numeral 3.2 para lo requisitos de calificacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null